

SCI-498-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora
Rectoría

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 11 de junio de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3453, Artículo 11, del 10 de junio de 2026.
Complemento a la resolución de la solicitud de modificación de
la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil (Atención
del oficio R-458-2026)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia*

satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 21 lo siguiente:

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

3. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

4. Mediante el oficio R-151-2026, con fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Andrea Pacheco Araya, directora de DEVESA, a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite para análisis la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil (categoría C130), a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

En el oficio R-151-2026, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio DSC-292-2025 con la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio SCI-1024-2025 donde se traslada el oficio DSC-292-2025 referido a la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio DSC-002-2026 con la corrección del número de plaza indicada en oficio DSC-292-2025.
- Oficio R-011-2026 con la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de Asesor (a) Psicoeducativo (a).
- Oficio R-038-2026 con la aclaración del oficio R-011-2026 sobre la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.
- Oficio OPI-011-2025 [sic] con el dictamen sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.

- Oficio OPI-030-2026 con la ampliación de dictamen OPI-011-2026 sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.
 - Oficio GTH-049-2026 con el criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.
 - Oficio DFC-058-2026 en atención al oficio R-038-2026 y dictamen para la modificación de la plaza NT0290-1.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, acordó no modificar la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil —solicitada mediante el oficio R-151-2026—, por carecer de estudios técnicos que garanticen la sostenibilidad financiera de forma permanente. La solicitud de modificación de la plaza NT0290-1 se planteó con el fin de ampliar su nombramiento de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo la jornada del 50%.
6. Mediante el oficio R-458-2026, con fecha de recibido el 07 de mayo de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el que se señala lo siguiente:

1. Se solicita revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de Asesor (a) Psicoeducativo (a) en los siguientes términos:

Condición actual								Modificación permanente de la Plaza						
Oficina	Plaza	Puesto	Categoría	Jornada	Meses	TCE	Adscrita a	Oficina	Categoría	Jornada por modificar	Meses	TCE	Adscrita a	Justificación
Vida Estudiantil - Cartago	NT0290-1	Profesional en Asesoría Estudiantil	C130	50%	6	0,25	Departamento de Orientación y Psicología (DOP)	Vida Estudiantil - San Carlos	C130	50%	12	0,50	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	La Región Huetar Norte presenta condiciones particulares: desigualdad social, acceso limitado a educación, brechas tecnológicas, dispersión territorial y factores climáticos adversos. Estas características demandan una presencia institucional continua para garantizar igualdad de oportunidades y fortalecer la vinculación del TEC con la comunidad, por lo cual, la solicitud de modificación de la jornada de la plaza es fundamental.

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3452, Artículo 9, del 03 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

- a. *Aprobar la creación de la siguiente plaza temporal con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo financiamiento para el periodo 2026 será cubierto mediante economías salariales del Presupuesto Ordinario 2026:*

Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0534-1	Profesional en Asesoría Estudiantil	DEVESA	C130	50%	6	0.25	Temporal	Para dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), fortaleciendo los procesos de atracción estudiantil, asesoría vocacional y vinculación con centros educativos de la Región Huetar Norte, cuyas condiciones particulares de desigualdad social, acceso limitado a la educación, brechas tecnológicas, dispersión territorial y factores climáticos adversos, demandan una presencia institucional continua que contribuya a garantizar la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la vinculación del TEC con la comunidad.

...

8. En la reunión N.º 1155 del 04 de junio de 2026, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

La Rectoría mediante el oficio R-458-2026, con fecha 07 de mayo de 2026 remite para análisis la solicitud para revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de asesor(a) psicoeducativo(a), en cuanto a la ampliación del nombramiento permanente de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo la jornada del 50%.

Considerando que:

- En la Sesión Ordinaria N.º 3452, Artículo 9, del 03 de junio de 2026, el Consejo Institucional resolvió la ampliación del plazo a 12 meses, con la creación de una plaza temporal por los 6 meses restantes del periodo 2026 y adscrita al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), con base en los criterios técnicos emitidos.*

2. *Se constató (mediante los oficios SCI-186-2026 y DOP-68-2026) con la directora del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), que la adscripción de la plaza de Profesional en Asesoría Estudiantil al DEVESA resulta pertinente, por ser el departamento que integra las áreas de orientación y psicología en el Campus Tecnológico Local San Carlos, las cuales se vinculan directamente con las funciones de dicho puesto. Esto facilita la gestión administrativa y la coordinación de acciones relacionadas con la asesoría vocacional, la atracción estudiantil, la vinculación con centros educativos y la participación en espacios regionales, permitiendo una planificación y ejecución integrada de los servicios estudiantiles en la región.*
3. *Es oportuno, en complemento a resolución de ampliación del plazo, atender la solicitud planteada en el oficio R-458-2026, sobre trasladar la adscripción de la plaza NT0290-1 del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al DEVESA, de manera que ambas plazas queden adscritas al departamento en el que se desempeñan las funciones.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la modificación de la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil (categoría C130), por un 50% de jornada, de manera que pase su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA).

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional resolver las solicitudes de creación de plazas y las modificaciones permanentes de estas, sustentadas en los dictámenes técnicos y en la valoración de su aporte a las metas institucionales y a la sostenibilidad financiera. En ese marco normativo, este Órgano remite a la Comisión de Planificación y Administración la solicitud que realiza la Rectoría referente a la modificación permanente de la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, para el análisis respectivo.
2. Mediante el oficio R-458-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, la Rectoría solicitó al Consejo Institucional revalorar la modificación permanente de la plaza NT0290-1 en las mismas condiciones planteadas previamente en el oficio R-151-2026 consistentes en ampliar su nombramiento de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo una jornada del 50%. Dicha solicitud fue atendida por este órgano en la Sesión Ordinaria N.º 3452, Artículo 9, del 03 de junio de

2026, resolviendo la creación de una plaza temporal por 6 meses, adscrita al DEVESA.

3. Posteriormente, la Comisión de Planificación y Administración, recomendó la aprobación del traslado de la adscripción de esa plaza del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo las demás condiciones previamente resueltas por el Consejo Institucional. Este Consejo comparte y acoge el dictamen emitido por dicha Comisión, por estimarlo razonable y consistente con las necesidades institucionales, por lo que procede resolver en los términos indicados en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar la plaza NT0290-1, en cuanto a su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) y manteniendo las demás condiciones según se detalla a continuación:

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra- miento	Observaciones
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos- San Carlos	NT0290-1	Profesional en Asesoría Estudiantil	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	C130	50%	6	0.25	Permanente	<p>Para realizar las labores del Programa de Información Profesional (PIP), fortaleciendo los procesos de atracción estudiantil, asesoría vocacional y vinculación con centros educativos de la Región Huetar Norte.</p> <p>Modificación: Se cambia su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA). En atención a los oficios R-458-2026 y DOP-68-2026. Se indica que es el departamento que integra las áreas de orientación y psicología en el Campus Tecnológico Local San Carlos, las cuales se vinculan</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.º 3453, Artículo 11, del 10 de junio de 2026

Página 8



Secretaría del
Consejo Institucional

									directamente con las funciones del puesto.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Dr. Óscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
Máster Andrea Pacheco Araya, directora, Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
M. Ed. Adriana Mata Salas, directora, Departamento de Orientación y Psicología
MBA. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión del Talento Humano
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable